

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación:

Continuación del proyecto de ley de División electoral.—Páginas 324 á 330.

Ministerio de Fomento:

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para presentar á las Cortes un proyecto de ley fijando las condiciones para la ejecución de las obras de pavimentación y construcción de galerías subterráneas para servicios de agua, luz y otros análogos que han de verificarse en esta Corte.—Páginas 330 y 331.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto suspendiendo las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.—Página 331.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de esta Presidencia á don Baldomero Argente y del Castillo.—Página 331.

Otro nombrando Subsecretario de esta Presidencia á D. Mariano de Silva y Carvajal, Marqués de Santa Cruz, de Villatoro y del Viso, Diputado á Cortes.—Página 331.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de la provincia de Madrid á D. Demetrio Alonso Castrillo.—Página 331.

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Madrid á D. Vicente Cabeza de Vaca y Fernández de Cordoba, Marqués de Portago, Senador del Reino.—Página 331.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de la provincia de Barcelona á D. José Francos Rodríguez.—Página 331.

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Barcelona á D. Rafael Andrade Navarrete, Diputado á Cortes.—Página 331.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de este Ministerio á D. Isidro Pérez Oliva.—Página 331.

Otro nombrando Subsecretario de este Ministerio, con la categoría de Jefe Superior de Administración, á D. Mariano Ordóñez y García, Diputado á Cortes.—Página 331.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Propiedades é Impuestos á D. Francisco Manzano Alfaro.—Página 331.

Otro nombrando Director general de Propiedades é Impuestos, con la categoría de Jefe Superior de Administración, á D. Nicolás Vázquez de Parga, Diputado á Cortes.—Página 331.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de este Ministerio á D. Juan Navarro Reverter y Gomis.—Página 331.

Otro nombrando Subsecretario de este Ministerio á D. José del Prado y Palacio, Diputado á Cortes.—Página 331.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Administración á D. Joaquín Chapaprieta y Torregrosa.—Página 331.

Otro nombrando Jefe Superior de Administración civil, Director general de Administración, á D. Manuel Siens de Quejana y Toro, Diputado á Cortes.—Página 331.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de este Ministerio á D. Fernando Weyler y Santacana.—Página 331.

Otro ídem íd. del cargo de Director general del Instituto Geográfico y Estadístico á D. Angel Galarza y Vidal.—Página 332.

Otro ídem íd. del cargo de Director general de Primera enseñanza á D. Antonio Boyo y Villanova.—Página 332.

Otro nombrando Subsecretario de este Ministerio á D. Jorge Silveira y Loring, Diputado á Cortes.—Página 332.

Otro ídem Director general del Instituto Geográfico y Estadístico á D. Francisco Martín Sánchez, Diputado á Cortes.—Página 332.

Otro ídem Director general de Primera enseñanza á D. Eloy Bullón y Fernández, Diputado á Cortes y Catedrático de la Universidad Central.—Página 332.

Ministerio de Fomento:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Agricultura, Minas y Montes á D. Tesifonte Gallego y García.—Página 332.

Otro ídem íd. íd. de Director general de Obras Públicas á D. José María Zorita.—Página 332.

Otro ídem íd. íd. de Director general de Comercio, Industria y Trabajo á D. Estanislao D'Angelo y Muñoz.—Página 332.

Otro ídem íd. íd. de Comisario general de Seguros á D. Valentín Gayarre y Arraqui.—Página 332.

Otro ídem íd. íd. de Delegado Regio de Pósitos á D. Daniel López y López.—Página 332.

Otro nombrando Director general de Agricultura, Minas y Montes á D. Carlos Castel y González, Diputado á Cortes.—Página 332.

Otro ídem Director general de Obras Públicas á D. Abilio Calderón y Rojo, Diputado á Cortes.—Página 332.

Otro ídem Director general de Comercio, Industria y Trabajo á D. Gumerstino Gil y Gil, Diputado á Cortes.—Página 332.

Otro ídem Comisario general de Seguros á D. Fernando Sartorius y Chacón, Conde de San Luis.—Página 332.

Otro ídem Delegado Regio de Pósitos á D. Alfredo Escobar y Martínez, Marqués de Valdeglorias, Senador del Reino.—Página 332.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.—Páginas 332 y 333.

Otras ídem íd. las cantidades que se mencionan y las cuales ingresaron para reducir el tiempo de permanencia en filas.—Páginas 333 y 334.

Ministerio de Hacienda:

Real orden declarando cesante á D. Manuel Jorrito y Madrona, Oficial de quinta clase de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.—Página 335.

Otro nombrando Oficial de quinta clase de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas á D. Carlos López Rodríguez.—Página 335.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden ampliando el plazo para la preparación del Reglamento del Real Decreto de 24 de Agosto del año actual sobre la jornada en la industria textil.—Página 335.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando Catedrático en propiedad de la asignatura de Cosmografía, Navegación, Pilotaje y Maniobras de la Escuela especial y provincial de Náutica de Barcelona, y Director de la referida Escuela, á D. José Ricard y Girard.—Página 335.

Otra ídem íd. de la asignatura de Cosmografía y Navegación de la Sección de Náutica agregada al Instituto de Cádiz, y Director de la referida Sección, á don Carlos Ravello y Aizaco.—Página 335.

Otra ídem íd. íd. de la Sección de Náutica agregada al Instituto de Santander, y Director de la referida Sección, á D. Antonio del Campo Burgalata.—Página 335.

Real orden nombrando Catedrático en propiedad a la asignatura de Cosmografía y Navegación de la Sección de Náutica, agregada al Instituto de Valencia, y Director de la referida Sección, a D. Miguel González Azeite.—Página 336.

Otra aprobando las condiciones del concurso para arrendamiento de un local con destino a la instalación de la Escuela Central de Comercio de esta Corte.—Página 336.

Otra aceptando el donativo hecho por doña Paz Miranda y Pascual de dos retratos pintados al óleo por E. Quízel, con destino al Museo de Arte Moderno de esta Corte.—Página 336.

Ministerio de Fomento:

Reales órdenes disponiendo se inscriban en el Registro especial creado en este Ministerio por la Ley de 14 de Mayo de 1908 las Sociedades de seguros sobre enfermedades La Cooperativa y La Protección, domiciliadas en esta Corte, y la Hermandad Nacional, domiciliada en Villanueva y Geisrú.—Página 336.

Administración Central:

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Anunciando haber sido nombrado D. Emilio Rosado González, Contador de fondos del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Ávila).—Página 337.

Inspección General de Sanidad exterior.—Anunciando la existencia del cólera en el puerto de Wenchow, situado en la costa de la provincia de Chikiang (China).—Página 337.

Idem id. de la peste bubónica en la población de Yokohama (Japón).—Página 337.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando que existe el propósito de unir a la Exposición del Libro y Artes Gráficas, que se celebrará en Leipzig en 1914, otra Exposición internacional de Educación Comercial.—Página 337.

Anunciando concurso para el arrendamiento de un local, en esta Corte, destinado a la instalación de la Escuela Central de Comercio.—Página 337.

Nombrando, en virtud de permuta, Catedrático numerario de Lengua griega de la Universidad de Salamanca a D. Enrique Esperabé y Artaza, y a D. Domingo Miral y López, Catedrático numerario de Teoría de la Literatura y de las Artes de la Universidad de Zaragoza.—Página 337.

Dirección General de Primera enseñanza.—Nombrando Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Navarra a D. Ramón Eajo e Ibañez.—Página 337.

Nombrando Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de La Laguna (Canarias) a D.^a Irene de Castro y Jiménez.—Página 337.

Nombrando Profesora especial de Música de la Escuela Normal Superior de Maestras de Tarragona a D.^a María del Rosario Miral y Bernard.—Página 338.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Personal y asuntos generales.—Anunciando hallarse vacantes dos plazas de Delincentes cuartos de Obras Públicas.—Página 338.

Caminos vecinales.—Concediendo al Ayuntamiento de Bohoyo la subvención y anticipo que se mencionan, para la cons-

trucción del camino vecinal de Bohoyo a la carretera de Barco al Puerto del Pico (Ávila).—Página 336.

Paertos.—Disponiendo que el día 4 de Noviembre próximo se proceda a la apertura del pliego aún no abierto para la subasta celebrada el 20 del actual para la adjudicación de las obras del dique de encruce del puerto de Deva.—Página 338.

Comisaría General de Seguros.—Declarando de abono, para los efectos de haber pasado, los servicios prestados por el Conserje de esta Comisaría D. Juan Fernández García desde 1.^o de Enero de 1909 a 31 de Diciembre de 1912.—Página 338.

ANEXO 1.^o—BOLETA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad Inmobiliaria de Algeciras, Banco Español de Crédito, Sociedad anónima Sierra de Mochuelo, Sociedad minera La Inglesita, Banco de España (Santiago), Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes y Compañía Arrendataria de las Maderas de Linares.—SANTORAL.

ANEXO 2.^o—EDICIÓN.—CUADRO ESTADÍSTICOS.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España durante el mes de Julio del año actual.

Idem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las ídem ídem durante el mes de Julio del corriente año.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de Ferrocarriles.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Continuación del proyecto de ley de División electoral.

Provincia de Cuenca.

Distrito de Cañete, compuesto de los términos municipales siguientes:

Alcalá de la Vega.
Algarra.
Alaguiña.
Arco de la Sierra.
Arguisuelas.
Beamud.
Beteta.
Boniches.
Campillos-Paravientos.
Campillos-Sierra.
Cañada del Hoyo.
Cañete.
Canizares.

Carboneras.
Cardenete.
Carrascoza de la Sierra.
Casas de Garcimolina.
Castillejo de la Sierra.
Cierva (La).
Collados.
Cubillo (El).
Cueva del Hierro.
Fresneda de la Sierra.
Frontera (La).
Fuenteleopino de Moya.
Fuertescusa.
Garballa.
Graja de Campalbo.
Henarejos.
Huélamo.
Huérquina (La).
Huerta del Marquesado.
Laguna del Marquesado.
Lagunaseca.
Laudete.
Majados (Los).
Masgosa.
Mira.
Monteagudo.
Moya.
Pajarón.
Pajaroncillo.
Portilla.
Poyatos.
Pozuelo (El).
Reillo.
Ribatajada.
Ribatajadilla.

Salinas del Manzano.
Salvacañete.
San Martín de Boniches.
Santa Cruz de Moya.
Santa María del Val.
Talayuelas.
Tejadillos.
Torrecilla.
Tobar (El).
Tragacete.
Valdemeca.
Valdemorrillo.
Valdemoro Sierra.
Vaisalobre.
Vaitablado de Beteta.
Villalba de la Sierra.
Villar del Humo.
Villora.
Yémeda.
Zafrilla.
Zarzuella.

Total de habitantes, 47.766.

Elige un Diputado.

Distrito de Cuenca, compuesto de los términos municipales siguientes:

Abia de la Obispalia.
Albaladejo del Cuende.
Albalate de las Nogueras.
Alicantud.
Altarejos.
Arandilla.
Arcas.
Arcos de la Cantora.
Arrancacepas.
Barbalimpia.

Bascuñana.
 Belmontejo.
 Bóliga.
 Bonaache de la Sierra.
 Cañamares.
 Castillo de Albarñez.
 Cölliga.
 Cuenca.
 Chillarón de Cuenca.
 Fresneda de Altarejos.
 Fuentes.
 Fuentesclaras.
 Jábaga.
 Mariana.
 Melgosa (La).
 Moherte.
 Mota de Altarejos.
 Navalón.
 Olmeda del Rey.
 Olmedilla de Eliz.
 Palomera.
 Parra (La).
 Poveda de la Obispalia.
 Priego.
 Rivagorda.
 Sacedoncillo.
 San Lorenzo de la Parritia.
 Sotoca.
 Sotos.
 Toudos.
 Tortola.
 Torralba.
 Valdecabras.
 Valdecotmenas de Abajo.
 Valdecotmenas de Arriba.
 Valdeganga de Cuenca.
 Valdeolivias.
 Valera de Abajo.
 Valera de Arriba.
 Valverde de Júcar.
 Villaconejos.
 Villanueva de los Escuderos.
 Villar de Domingo García.
 Villar del Maestro.
 Villar del Saz de Arcas.
 Villar del Saz de Navalón.
 Villar de Olalla.
 Villarejo de Periesteban.
 Villarejo-Secco.
 Villaverde y Pasaconsol.
 Vindel.

Total de habitantes, 47.954.

Elige un Diputado.

Distrito de *Huete*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Albendea.
 Alcohujate.
 Bonilla.
 Buciegas.
 Buendía.
 Canalejas.
 Cañaveras.
 Cañaveruelas.
 Caraceniella.
 Carrascosa del Campo.
 Castejón.
 Castillejo del Romeral.
 Cervera.
 Cuevas de Velasco.
 Culebras.

Fuentsbuenas.
 Garcinarro.
 Gascuña.
 Horcajada de la Torre.
 Huerta de la Obispalia.
 Huete.
 Jabalera.
 Loranza del Campo.
 Mazarallegue.
 Moncalvillo.
 Montalbanojo.
 Montalbo.
 Naharro.
 Olmeda de la Cuesta.
 Olmedilla del Campo.
 Palomas del Campo.
 Peraleja (La).
 Pineda.
 Portairubio.
 Saceda del Río.
 Saceda Trasierra.
 Salmeroncillos.
 San Pedro Palmichez.
 Tinajas.
 Torrejoneillo del Rey.
 Valdemoro del Rey.
 Valparaíso de Abajo.
 Valparaíso de Arriba.
 Vellisca.
 Ventosa (La).
 Verdelpino de Huete.
 Villalba del Rey.
 Villanueva de Guadamajud.
 Villar de Cañas.
 Villar de Águila.
 Villar del Horno.
 Villar del Ladrón.
 Villarejo de la Peñuela.
 Villarejo del Espartal.
 Villarejo Sobrehuerta.
 Villares del Saz.
 Zafra.

Total de habitantes, 42.377.

Elige un Diputado.

Distrito de *Motilla del Palancar*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Alarcón.
 Almodóvar del Pinar.
 Barchín del Hoyo.
 Buenache de Alarcón.
 Campillo de Altobuey.
 Casasimarro.
 Castillejo de Iniesta.
 Chumillas.
 Enguídanos.
 Gabaldón.
 Gascas.
 Graja de Iniesta.
 Herrumblar (El).
 Hontecillas.
 Iniesta.
 Ledaña.
 Minglanilla.
 Motilla del Palancar.
 Olmedilla de Alarcón.
 Paracuellos.
 Peral (El).
 Pesquera (La).
 Picazo (El).

Piqueras.
 Pozosoco.
 Puebla de Salvador.
 Quintanar del Rey.
 Rubielos Altos.
 Rubielos Bajos.
 Solera.
 Tebar.
 Valhermoso.
 Valverdejo.
 Villagarcía.
 Villapardo.
 Villanueva de la Jara.
 Villarta.

Total de habitantes, 44.781.

Elige un Diputado.

Distrito de *San Clemente*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Alberca (La).
 Almarocha (La).
 Almonacid del Marquesado.
 Atalaya del Cañavate.
 Belmonte.
 Cañada Juncosa.
 Cañavate (El).
 Casas de Benítez.
 Casas de Fernando Alonso.
 Casas de Guijarro.
 Casas de Haro.
 Casas de los Pinos.
 Castillejo de Garcimuñoz.
 Hinojosa (La).
 Honrubia.
 Mesas (Las).
 Monreal.
 Mota del Cuervo.
 Olivares del Júcar.
 Pedernoso (El).
 Pedroñeras (Las).
 Pinarejo.
 Pozoamargo.
 Provencio (El).
 San Clemente.
 Santa María del Campo.
 Santa María de los Llanos.
 Sisante.
 Torrubia del Castillo.
 Vara del Rey.

Total de habitantes, 42.896.

Elige un Diputado.

Distrito de *Torarcón*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Acebrón (El).
 Alcázar del Rey.
 Alconchel.
 Almendros.
 Barajas de Melo.
 Belinchón.
 Carrascosa de Haro.
 Fuente de Pedro Naharro.
 Fuentesespino de Haro.
 Hinojoros (Los).
 Hito (El).
 Hontanaya.
 Horcajo de Santiago.
 Huelves.
 Leganuel.
 Osa de la Vega.
 Paredes.
 Pozorrubio.

Puebla de Almenara.
Rada de Haro.
Rosalen del Monte.
Saelices.
Tarancón.
Torrubia del Campo.
Tresjuncos.
Tribaldos.
Uclés.
Villaesonsa de Haro.
Villagordo del Marquesado.
Villamayor de Santiago.
Villar de la Encina.
Vilarejo de Fuentes.
Villarrubio.
Zarza de Tajo.
Total de habitantes, 45.377.
Elige un Diputado.

Provincia de Gerona.

Distrito de *Figueras*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Alfar.
Aviñonet.
Cabanas.
Cantallops.
Campmany.
Espollá.
Figueras.
Garriguella.
Junquera (La).
Llansá.
Masarach.
Mollet cerca de Peralada.
Pont de Molins.
Port-Bou.
Rabós de Ampurdá.
San Clemente Sasebas.
Santa Leocadia de Algama.
Vilabertrán.
Vilafant.
Vilamaniscle.
Vilanant.
Vilasacra.
Vilatenim.
Cadaqués.
Llers.
Paláu Sabardera.
Pau.
Peraleda.
Puerto de la Selva.
Selva de Mar.
Vilajuiga.
Vilanova de la Muga.

Total de habitantes, 39.568.

Elige un diputado.

Distrito de *Gerona*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Aiguaviva.
Besanó.
Campillonch.
Cassá de la Selva.
Fornells de la Selva.
Gerona.
Llambillas.
Paláu Sacosta.
Quart.
Salt.
Santa Eugenia.

Vilabareix.
Bordils.
Celrá.
Escala (La).
Juyá.
Llagostera.
Madremaña.
Mollet (San Juan de).
Porqueras.
San Daniel.
Total de habitantes, 44.794.
Elige un Diputado.
Distrito de *La Bisbal*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Bisbal (La).
Calonge.
Castell de Ampurdá.
Castillo de Aro.
Corsá.
Cruilles.
Fonteta (Parroquia de).
Monells.
Montrás.
Palafrugell.
Palamós.
San Feliú de Guixols.
San Juan de Palamós.
San Sadurní.
Santa Cristina de Aro.
Torrent.
Vall-Llobregat.
Vulpellach.
Parlabá.
Pera (La).

Total de habitantes, 44.870.

Elige un Diputado.

Distrito de *Olot*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Argelaguer.
Bas (San Esteban de).
Batet.
Begudá.
Besalú.
Capsach.
Castellfullit de la Roca.
Juanetas.
Mayá.
Mieras.
Olot.
Piña (La).
Planas (Las).
Presas (San Pedro las).
San Feliú de Pallarols.
San Miguel de Campmajor.
San Privat de Bas.
Santa Pau.
Tortellá.
Baget (San Cristóbal de).
Bassagoda.
Beuda.
Montagut.
Oix.
Palau de Montagut.
Besalú (Parroquia de).
Ridaura.
Salas.
San Salvador de Viaña.
Sant Aniol de Finestras.

Total de habitantes, 41.793.

Elige un Diputado.

Distrito de *Puigcerdá*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Alp.
Boivir.
Caixans.
Campdevanol (San Cristóbal de).
Campellas.
Caralps.
Das.
Freixanet.
Ger.
Gombreny.
Guile.
Isobol.
Llanás.
Llivia.
Llosas (Las).
Maranges.
Molló.
Ogassa.
Palmerola.
Pardinas.
Parroquia de Ripoll.
Planolas.
Puigcerdá.
Ribas.
Ripoll.
San Juan de las Abadesas.
San Pablo de Seguríes.
Setcasas.
Tosas (San Cristóbal de).
Urtg.
Urús.
Vallfogona.
Vidrá.
Viladonja.
Vilallonga (San Martín de).
Vilallovent.

Total de habitantes, 36.292.

Elige un Diputado.

Distrito de *Santa Coloma de Farnés*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Arbuçias.
Breda (San Salvador de).
Blanes.
Espinelves (San Vicente de).
Hostalrich.
San Miguel de Cladells.
Lloret de Mar.
Massanas.
Massanet de la Selva.
Riells y Viabrea.
Rindarenas.
San Feliú de Buxallen.
San Hilario Sacalm.
Santa Coloma de Farnés.
Sils.
Tossa.
Vidreras.
Viladrau.
Angiés.
Bruñola.
Caldas de Malavella.
Osor (San Pedro de).
Rindellots de la Selva.
San Andrés Salou.
Sellera (La).
Suaqueda.
Viloví.

Total de habitantes, 46.545.

Elige un Diputado.

Distrito de *Torroella de Montgrí*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Albous.
Armentera.
Belcaire.
Cerviá.
Colomés.
Flassá.
Garrigolas.
Jafre.
San Jordi Desvalls.
San Mori.
Sans.
Ventalló.
Verges.
Vilademats.
Vilahrur.
Vilopriu.
Casavells.
Foixá.
Fontanillas.
Gualta.
Peratallorda.
Rupiá.
Serra.
Tallada (La).
Torroella de Montgrí.
Ullá.
Ullestret.
Castellón de Ampurias.
Ciurana.
Fertiá.
Garrigás.
Paláu de Santa Eulalia.
Pontós.
Riumors.
Rossá.
San Miguel de Fluviá.
San Pedro Pescador.
Torroella de Fluviá.
Vilamacolum.
Vilamallá.
Báscara.
Viladaséns.
Begur.
Paláu-Sator.
Pals.
Regencós.

Total de habitantes, 35.452.

Elige un Diputado.

Distrito de *Vilademuls*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Borrassá.
Albañá.
Lladó.
Cabanelas.
Dosquers.
Crespíá.
Navats.
Ordis.
Vilademuls.
Camós (San Vicente de).
Palol de Ribardit.
San Martín de Llemaná.
Canet de Adri.
San Gregorio.
Tarabano.

Oistella.
Terrados.
Boadella.
Darnius.
Agullana.
Bajol (La).
Massanet de Cabrenys.
San Lorenzo de la Muga.
Vindre.
Seriñá.
Esponellá.
Fontcuberta.
Bañolas.
Cornellá.
San Andrés del Terri.
Mediña.
Amer.
San Julián de Ramis.
Sarríá.

Total de habitantes, 35.064.

Elige un Diputado.

Provincia de Granada.

Distrito de *Albuñol*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Albendón.
Albuñol.
Alcázar y Barjis.
Fregenite.
Poicopes.
Rubite.
Sorvilán.
Torvizcón.
Cojayar.
Jorairátar.
Mairena.
Mecina-Alfahar.
Mecina-Tedel.
Murtas.
Narila.
Nechite.
Picena.
Turón.
Ujíjar.
Yátor.
Yégen.
Almejijar.
Cástaras y Nieves.
Juviles.
Lobras y Timar.
Bérchules.
Cadiar.
Laroles.
Mecina-Bombarón.
Valor.

Total de habitantes, 42.240.

Elige un Diputado.

Distrito de *Alhama*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Agrón.
Alhama.
Arenas del Rey.
Cacín y Tarro.
Chimeneas.
Fornev.
Jatar.
Jayena.
Moraleta de Zafayona.
Santa Cruz de Alhama ó del Comercio.

Ventas de Huelma.
Ventas de Zafarraya.
Cullar-Vega.
Escuzar.
Ambros.
Belicena.
Cijuela.
Chanchina.
Fuente Vaqueros.
Láchar.
Purchil.
Illora.

Total de habitantes, 42.750.

Elige un Diputado.

Distrito de *Baza*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Baza.
Freila.
Caniles.
Cullar-Bazz.
Zujar.

Total de habitantes, 37.490.

Elige un Diputado.

Distrito de *Granada*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Armilla.
Cenes de la Vega.
Churrana.
Dilar.
Dúdar.
Granada.
Güejar-Sierra.
Huétor-Vega.
Monachil.
Ogijares.
Pinos Jenil.
Quentar.
Albolote.
Alfacar.
Moracena.
Nivar.
Peligros.
Vizuar.
Beas de Granada.
Calicasas.
Cogollos-Vega.
Güevejar.
Huétor-Santillán.
Jun.
Putianae.
Putianillas.
Atarfe.
Caparacena.
Pinos Puente.
Santafé.
Cajar.
Gójar.
Padul.
Zubia (La).

Total de habitantes, 143.358.

Elige tres Diputados.

Distrito de *Guadix*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Albuñán.
Beas de Guadix.
Benalúa de Guadix.
Cogollos de Guadix.
Cortes y Graena.
Esfiliana.
Guadix.

Marchal.
 Polícar.
 Pruilona.
 Aludía de Guadix.
 Alóire.
 Alquife.
 Charcos.
 Dólar.
 Ferreira.
 Huéneja.
 Jerez del Marquesado.
 Lascalhorra.
 Lanteira.
 Lapeza.
 Lugros.

Total de habitantes, 43.505.

Elige un Diputado.

Distrito de *Huésca*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Castillejar.
 Castril.
 Galera.
 Huéscar.
 Orca.
 Puebla de Don Fadrique.
 Benamaurel.
 Cortes de Baza.

Total de habitantes, 37.142.

Elige un Diputado.

Distrito de *Loja*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Algarinejo.
 Huéscar Tajar.
 Loja.
 Villanueva de Mesaia.
 Montefrío.
 Salar.
 Zafarraya.

Total de habitantes, 45.601.

Elige un Diputado.

Distrito de *Motril*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Almuñécar.
 Guajar-Alto.
 Guajar-Faraguit.
 Guajar Fondón.
 Itábo.
 Jete.
 Lentegí.
 Molvizar.
 Motril.
 Otívar.
 Salobreña.
 Guslechos.
 Lújer.

Total de habitantes, 45.089.

Elige un Diputado.

Distrito de *Orgiva*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Acequias.
 Bayacas.
 Bubiola.
 Busquistar.
 Ciflar.
 Capileira.
 Carataunas.
 Chita y Talará.
 Ferriol.
 Iñer y Tablate.
 Lanjarón.

Mocina-Fondeles.
 Mendújar.
 Orgiva.
 Pampansira.
 Pitres.
 Pórtugos.
 Sopórtujar.
 Trevélez.
 Albuñuelas.
 Bézuar.
 Cóchar.
 Cozviyar.
 Dúrcal.
 Melegis.
 Murobas.
 Nigüelas.
 Pinos del Valle ó del Rey.
 Restabal.
 Saleres.
 Vélez de Benaudalla.
 Alhendón.
 Gabia la Chica.
 Gabia la Grande.
 Malahá.
 Otura.

Total de habitantes, 46.035.

Elige un Diputado.

Distrito de *Iznalloz*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Benalúa de las Villas.
 Campotejar.
 Colomera.
 Darro.
 Dehesas Viejas.
 Deifontes.
 Diezma.
 Guadahortuna.
 Iznalloz.
 Moclin.
 Montejaic.
 Montillana.
 Moreda.
 Piñar.
 Torre-Cardela.
 Trujillos.
 Alamedilla.
 Alicún de Ortega.
 Dehesas de Guadix.
 Fonelas.
 Gobernador.
 Gor.
 Garsa.
 Huélago.
 Laborcillas.
 Pedro Martínez.
 Villanueva de las Torres.

Total de habitantes, 43.655.

Elige un Diputado.

Provincia de Guadalajara.

Distrito de *Brihuega*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Archilla.
 Argacillo.
 Bartolopetro.
 Brihuega.
 Buda.
 Casasosana de Henares.
 Casas de San Galindo.
 Caspuenas.

Castilmimbres.
 Fuentes de la Alcarria.
 Grijanejos.
 Montanaros.
 Ledanza.
 Masgoso.
 Miralrío.
 Olmeda del Estremo.
 Pajares.
 Rebollosa de Hita.
 Romancos.
 San Andrés del Rey.
 Solanillos del Extremo.
 Tomellosa.
 Torija.
 Trijueque.
 Valdeanchota.
 Valdeavellano.
 Valderrebollo.
 Valdasaz.
 Valfermoso de las Monjas.
 Villanueva de Argecilla.
 Villaviciosa.
 Yela.
 Abanades.
 Ablanque.
 Alaminos.
 Albateta.
 Armallones.
 Azañón.
 Canales del Ducado.
 Canredondo.
 Carrasosa de Tajo.
 Cereceda.
 Cifuentes.
 Cogollar.
 Durón.
 Esplegares.
 Gárgoles de Abajo.
 Gárgoles de Arriba.
 Gualda.
 Henche.
 Hortaluela de Ocón (La).
 Huertahernando.
 Huertapelayo.
 Huetos.
 Inviernas (Las).
 Mantiel.
 Ocentejo.
 Pañilla del Ducado.
 Puerta (La).
 Renales.
 Riba de Saelices.
 Ribarredonda.
 Ruguilla.
 Sacedorbo.
 Saelices.
 Sotillo (El).
 Sotoca.
 Sotodosos.
 Torrecuadrada de los Valles.
 Torrecuadrada.
 Trillo.
 Valdelaguna.
 Val de San García.
 Valtablado del Río.
 Viana de Mondéjar.
 Villanueva de Alcarón.
 Villarajo de Medina.
 Zaorjas.

Teragudo.
 Torre del Burgo.
 Usande.
 Valdearenas.
 Valdegrudas.
 Valfermoso de Tajuña.
 Yélamos de Absjo.
 Yélamos de Arriba.
 Total de habitantes, 42.327.
 Elige un Diputado.
 Distrito de *Guadalajara*, compuesto de los términos municipales siguientes:
 Aldanueva de Guadalajara.
 Alovera.
 Azuquera de Henares.
 Cabanillas del Campo.
 Cañar de Talamanca (El).
 Cesterera.
 Ciruelas.
 Chiloeches.
 Fontinar.
 Galápagos.
 Guadalajara.
 Horche.
 Iniepal.
 Lupina.
 Marchamalo.
 Pozo de Guadalajara.
 Quer.
 Tarazona.
 Tórtola.
 Torrejón del Rey.
 Uxanos.
 Valderachas.
 Valdeaveroelo.
 Valdeobaches.
 Villanueva de la Torre.
 Yebas.
 Yuaquera.
 Aloas.
 Alpedrete de la Sierra.
 Beleña.
 Casa de Uceda.
 Cerezo.
 Cogolludo.
 Cubillo (El).
 Espinosa de Henares.
 Fuencemillán.
 Fuentelahiguera.
 Hemanes.
 Málaga del Fresno.
 Malaguilla.
 Matarrubia.
 Membrillera.
 Mesones.
 Miera (La).
 Montarrón.
 Puebla de Beleña.
 Puebla de Vallés.
 Rabalillo de Mohernando.
 Tortuero.
 Torrebeña.
 Uceda.
 Valdenaño-Fernández.
 Valdepeñas de la Sierra.
 Valdesotos.
 Vilaseca de Uceda.
 Viñuelas.
 Almirante.
 Arbaucón.

Arroyo de las Fraguas.
 Bucigamo.
 Campillo de Rocias.
 Cardoso de la Sierra (El).
 Colmenar de la Sierra.
 Júcar.
 Majaerayo.
 Monasterio.
 Muriel.
 Peñalba de la Sierra.
 Retieadas.
 Tamajón.
 Vado (El).
 Total de habitantes, 45.547.
 Elige un Diputado.
 Distrito de *Molina*, compuesto de los términos municipales siguientes:
 Adobes.
 Alcoroches.
 Algar.
 Alstante.
 Amayas.
 Anchueta del Campo.
 Anchueta del Pedregal.
 Anquela del Ducado.
 Anquela del Pedregal.
 Aragoncillo.
 Baibacil.
 Baños.
 Campillo de Dueñas.
 Canales de Molina.
 Castellar.
 Castinuevo.
 Cillas.
 Clares.
 Cobeta.
 Coder.
 Coacha.
 Corduente.
 Cubillejo de la Sierra.
 Cubillejo del Sitio.
 Checa.
 Chequilla.
 Embid.
 Estabiés.
 Fuentelaz.
 Herrería.
 Hinojosa.
 Hombrados.
 Labros.
 Labrancón.
 Luzón.
 Maranchón.
 Mazareto.
 Megina.
 Mimarros.
 Mochales.
 Molina.
 Morenilla.
 Mosca.
 Omeda de Cobeta.
 Orza.
 Pardos.
 Peñaen.
 Peralejos.
 Pinilla de Molina.
 Piqueras.
 Pobo (El).
 Poveda de la Sierra.
 Pradosredondos.

Rillo.
 Rueda.
 Selas.
 Setiles.
 Taravilla.
 Tartanedo.
 Terzaga.
 Terresa.
 Tierzo.
 Tordallego.
 Tordeillos.
 Tortuera.
 Torresuadrada de Molina.
 Torremocha del Pinar.
 Torremochuela.
 Torrubia.
 Traid.
 Tarmiel.
 Valhermoso.
 Villar de Cobeta.
 Villal de Mesa.
 Yunta (La).
 Total de habitantes, 39.806.
 Elige un Diputado.
 Distrito de *Pastrana*, compuesto de los términos municipales siguientes:
 Aibaite de Zorita.
 Aibares.
 Almoquera.
 Almonacid de Zorita.
 Aranzueque.
 Armuña.
 Driebes.
 Escariche.
 Escopete.
 Fuentelaencina.
 Fuentelviejo.
 Fuentenovilla.
 Hontoba.
 Hueva.
 Illana.
 Loranza de Tajuña.
 Mazuecos.
 Monójar.
 Moratilla de los Meleros.
 Pastrana.
 Peñalver.
 Píoz.
 Pozo de Almoquera.
 Renera.
 Romanones.
 Sayatón.
 Tendilla.
 Valdeconcha.
 Yebrá.
 Zorita de los Canes.
 Alcocer.
 Alhóndiga.
 Alique.
 Alocén.
 Auñón.
 Bernabaches.
 Casasana.
 Castilforte.
 Córcoles.
 Chillarón del Rey.
 Escamilla.
 Hazaillas.
 Millana.
 Morillejo.

Olivar (El)
 Pareja.
 Perálveche.
 Poyos.
 Rescuenco (El).
 Sacadón.
 Torronteras.
 Villaescusa de Palositos.
 Total de habitantes, 39.669.
 Elige un Diputado.
 Distrito de *Sigüenza*, compuesto de los términos municipales siguientes:

Aiboreca.
 Alcuzeza.
 Almadrones.
 Atance (El).
 Baides.
 Bujalaro.
 Carabias.
 Castejón de Henares.
 Catilblanco.
 Cendejas de Enmedio.
 Cendejas de la Torre.
 Orna.
 Huérmeces.
 Ionón.
 Jadraque.
 Jirneque.
 Mandayona.
 Moratilla de Henares.
 Negrodo.
 Olmeda de Jadraque (La).
 Olmedillas.
 Palazuelos.
 Peregrina.
 Pinilla de Jadraque.
 Pozancos.
 Rivaslido.
 Santiuste.
 Sigüenza.
 Torre de Valdeaimendras.
 Terremocha de Jadraque.
 Viana de Jadraque.
 Villacorzo.
 Villaseca de Henares.
 Albendiego.
 Alcolea de las Peñas.
 Alcoric.
 Aldeanueva de Atienza.
 Alpedroches.
 Angón.
 Atienza.
 Bañosos.
 Badra (La).
 Bustares.
 Cabezadas (Las).
 Campisábalos.
 Cantalojas.
 Cercadillo.
 Circovillas.
 Condemios de Abajo.
 Condemios de Arriba.
 Cogoxtrina.
 Gálve.
 Gasconaña.
 Hiendelaencina.
 Hijes.
 Huerce (La).
 Madrigal.
 Medranda,

Miedes.
 Miñosa (La).
 Navas de Jadraque.
 Ordial (El).
 Palancares.
 Palmaces de Jadraque.
 Riba de Santiuste.
 Riofrio.
 Robledo.
 Romanillos de Atienza.
 San Andrés del Congosto.
 Semillas.
 Sienes.
 Somolinos.
 Toba (La).
 Tordeirábano.
 Ujados.
 Valdeleubo.
 Valverde.
 Veguillas.
 Vilacadima.
 Villares de Jadraque.
 Zarzuela de Jadraque.
 Paredes de Sigüenza.
 Rebollosa de Jadraque.
 Prádena de Atienza.
 Aguitar de Anguita.
 Alcolea del Pinar.
 Algora.
 Anguita.
 Bujarrabal.
 Cortes.
 Fuensabián (La).
 Garbajosa.
 Guijosa.
 Laranueva.
 Luzaga.
 Mirabueno.
 Navalpotro.
 Sauca.
 Tortonda.
 Terremocha del Campo.
 Torresaviñán (La).
 Villaverde del Ducado.
 Total de habitantes, 45.727.
 Elige un Diputado.

(Continuad.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

De conformidad con lo acordado por Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al de Fomento para que presente á las Cortes un proyecto de ley fijando las condiciones para la ejecución de las obras de pavimentación y construcción de galerías subterráneas para servicios de aguas, luz y otros análogos que han de verificarse en Madrid.

Dado en San Ildefonso á once de Junio de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
 Rafael Gasset.

Á LAS CORTES

Reconocida la imperiosa necesidad de ayudar al Ayuntamiento de Madrid para que ejecute las obras que exige la reno-

vación del pavimento de las vías públicas de esta capital y la construcción de galerías subterráneas, en forma que sea innecesaria la remoción de los pavimentos cuando se trate de la instalación ó inspección de los servicios de agua, gas y electricidad, fué autorizado el Gobierno en el artículo 15 de la Ley de 13 de Diciembre de 1912 para incluir en un capítulo adicional al Presupuesto de gastos del Estado, sección 8.^a, Ministerio de Fomento, la anualidad de dos millones de pesetas destinados á garantir los intereses y amortización de un empréstito, en el caso de que el Ayuntamiento lo acuerde, para la realización de dichas obras, disponiéndose á la vez que una ley determinará las condiciones del proyecto de dichas obras y de la emisión del empréstito.

Estima el Gobierno que ha llegado el momento de esa determinación, pues, á su juicio, es de la mayor urgencia acudir al arreglo del pavimento antes de que se haga el tránsito impracticable, toda vez que al Ayuntamiento le es imposible con sus solas fuerzas realizar obra tan importante y costosa si ha de resultar definitiva y perfecta.

En consecuencia, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.^o Las obras de pavimentación y construcción de galerías subterráneas para servicios de agua, luz y otros análogos, que han de verificarse en Madrid, se sacarán á subasta ó concurso, bajo las bases y condiciones y con arreglo al proyecto y presupuesto que el Ayuntamiento tiene acordados en 21 de Junio de 1912, y una vez aprobados con las modificaciones que establezca el Consejo de Ministros.

Una vez en curso las obras, sólo podrán introducirse las modificaciones que se propongan por el Ingeniero Director de Vías y Obras municipales, y que el Gobierno autorice, oído el Alcalde Presidente.

Art. 2.^o Los licitadores ó concursantes que acudan al concurso ó subasta que se abra para la realización de dichas obras, habrán de formular especial proposición acerca de la forma en que haya de verificarse el pago de las mismas, bien sea mediante una emisión de obligaciones, bien limitándose á cobrar los dos millones de pesetas anuales de la garantía. La adjudicación provisional se hará por el Ayuntamiento, y la definitiva corresponderá al Ministerio de Fomento, oyendo á los elementos técnicos que estime conveniente, y desde luego al Consejo de Ministros.

Art. 3.^o Si por consecuencia del resultado de la subasta ó del concurso público, el Ayuntamiento estimara necesario para el pago de las obras la emisión de

obligaciones, ésta se hará con arreglo á las condiciones que apruebe la Corporación municipal y sancione el Consejo de Ministros. En el caso de acordarse por el Ayuntamiento esta forma de pago, la amortización de las obligaciones se hará en treinta años, dedicándose la anualidad de dos millones de pesetas al pago de intereses y amortización, así como el producto de los arbitrios que el Ayuntamiento establezca sobre los servicios subterráneos.

Madrid, 11 de Junio de 1913.—El Ministro de Fomento, Rafael Gasset.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

En uso de la prerrogativa que Me corresponde, con arreglo al artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eduardo Dato.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Baldomero Argente y del Castillo.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eduardo Dato.

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración civil, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, á D. Mariano de Silva y Carvajal, Marqués de Santa Cruz, de Villatoro y del Viso, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Madrid Me ha presentado D. Demetrio Alonso y Castrillo.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Madrid á D. Vicente Cabeza de Vaca y Fernández de Córdoba, Marqués de Portago, Senador del Reino.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Barcelona Me ha presentado don José Francos Rodríguez.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Barcelona á D. Rafael Andrade y Navarrete, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eduardo Dato.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de Hacienda Me ha presentado D. Isidro Pérez Oliva.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe Superior de Administración, á D. Mariano Ordóñez y García, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Propiedades é Impuestos Me ha presentado don Francisco Manzano Alfaro.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar Director general de Propiedades é Impuestos, con la categoría de Jefe Superior de Administración, á D. Nicolás Vázquez de Parga, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación Me ha presentado don Juan Navarro Reverter y Gomis.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Gobernación á D. José del Prado y Palacio, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Administración Me ha presentado D. Joaquín Chapaprieta y Torregrosa.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración civil, Director general de Administración, á D. Manuel Sáenz de Quejana y Toro, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

Vengo en admitir á D. Fernando Weyler y Santaana la dimisión que Me ha presentado del cargo de Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Francisco Bergamín García.

Vengo en admitir á D. Angel Galarza y Vidal la dimisión que Me ha presentado del cargo de Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Francisco Bergamín García.

Vengo en admitir á D. Antonio Royo y Villanova la dimisión que Me ha presentado del cargo de Director general de Primera enseñanza.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Francisco Bergamín García.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Jorge Silvela y Loring, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con la categoría de Jefe superior de Administración civil.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Francisco Bergamín García.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Martín Sánchez, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, con la categoría de Jefe superior de Administración civil.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Francisco Bergamín García.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Eloy Bullón y Fernández, Diputado á Cortes y Catedrático numerario de la Universidad Central

Vengo en nombrarle Director general de Primera enseñanza, con la categoría de Jefe superior de Administración civil.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Francisco Bergamín García.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Agricultu-

ra, Minas y Montes Me ha presentado don Tesifonte Gallego y García.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Javier Ugarte.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Obras Públicas Me ha presentado D. José María Zorita.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Javier Ugarte.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Comercio, Industria y Trabajo Me ha presentado D. Estanislao D'Angelo y Muñoz.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Javier Ugarte.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Comisario general de Seguros Me ha presentado D. Valentín Gayarre y Arregui.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Javier Ugarte.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Delegado Regio de Pósitos Me ha presentado D. Daniel López y López.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Javier Ugarte.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Carlos Castel y González, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Javier Ugarte.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Abilio Calderón y Rojo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Director general de Obras Públicas.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Javier Ugarte.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Gumersindo Gil y Gil, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Javier Ugarte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley de 14 de Mayo de 1908 para el Registro é Inspección de las Entidades de Seguros y 89 del Reglamento para su aplicación de 26 de Julio del mismo año, á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar Comisario general de Seguros á D. Fernando Sartorius Chacón, Conde de San Luis, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Javier Ugarte.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alfredo Escobar y Martínez, Marqués de Valdeiglesias, Senador del Reino, y para los efectos del artículo 6.º de la Ley de 23 de Enero de 1906,

Vengo en nombrarle Delegado Regio de Pósitos.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Javier Ugarte.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Octubre de 1913.

LUQUE.

Señores Capitanes generales de la 8.ª Región y Canarias.

Relación que se cita.

| NOMBRES DE LOS RECLUTAS | Reemplazo. | CUPO | | ZONA | FECHA DE LA REDENCIÓN | NÚMERO DE LAS CARTAS DE PAGO | Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago. |
|-----------------------------|------------|----------------------------|--------------|-------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|--|
| | | PUEBLO | PROVINCIA | | | | |
| Antonio Obelleiro Pinto.... | 1911 | La Coruña... | La Coruña... | La Coruña.... | 23 Sept. 1911.. | 692 | La Coruña. |
| Manuel Otero Castrillón.... | 1911 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 29 ídem 1911.. | 1.272 | Idem. |
| Rafael Santamaría Ducay.... | 1911 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 29 ídem 1911.. | 1.270 | Idem. |
| Luis Rodríguez Luard..... | 1911 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 29 ídem 1911.. | 1.168 | Idem. |
| Manuel Nieves Iglesias.... | 1911 | Oonjo..... | Idem..... | Idem..... | 26 ídem 1911.. | 40 | Idem. |
| Manuel Sampaño Cutrín.... | 1911 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 26 ídem 1911.. | 41 | Idem. |
| Francisco Díaz Robles.... | 1911 | Valdoviño... | Idem..... | Betanzos.... | 29 ídem 1911.. | 134 | Idem. |
| Manuel Tobío Lourdeiro.... | 1911 | Muros..... | Idem..... | La Coruña.... | 30 ídem 1911.. | 207 | Idem. |
| Pedro Saude Mayo..... | 1911 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 30 ídem 1911.. | 222 | Idem. |
| Manuel Eirín Santos..... | 1911 | Muzia..... | Idem..... | Idem..... | 14 ídem 1911.. | 428 | Idem. |
| Francisco Pena Mesía..... | 1911 | S. Saturnino. | Idem..... | Betanzos.... | 26 ídem 1911.. | 36 | Idem. |
| José Ramón Fraga Alonso.. | 1911 | Lugo..... | Lugo..... | Lugo..... | 19 ídem 1911.. | 162 | Lugo. |
| Benigno Vázquez Yáñez.... | 1911 | Freas de El ras..... | Orense..... | Orense..... | 27 ídem 1911.. | 206 | Orense. |
| Horacio Salazar Beato..... | 1911 | Santa Cruz de Tenerife. | Canarias.... | Santa Cruz de Tenerife.... | 29 Enero 1912. | 10 | Canarias. |

Madrid, 27 de Octubre de 1913.—Luque.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 30 del mes próximo pasado, promovida por D. Gonzalo Mera Alvarez, vecino de Villameá, provincia de Orense, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 49, expedida en 25 de Noviembre de 1911, para redimir del servicio militar activo á su hijo Francisco Mera Domínguez, recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Caja de Recluta de Allariz, número 169,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta las razones expuestas por el recurrente; se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1913.

LUQUE.

Señor Capitán general de la octava Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Benito González Lorenzo, soldado del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de León, según carta de pago número 163, expedida en 15 de Febrero último, para reducir el tiempo de servicio en filas,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta las razones expuestas por el interesado, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1913.

LUQUE.

Señor Capitán general de la séptima Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Fortuñy Moragues, recluta del reemplazo actual por el cupo del Ayuntamiento de esa capital, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó como primer plazo de la cuota militar, por tener concedido los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Baleares, correspondientes á la carta de pago número 361, de fecha 21 de Enero último, para reducir el tiempo de servicio en filas del referido recluta, se devuelvan 500, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el artículo 270 de la citada ley con las 500 restantes, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de

Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1913.

LUQUE.

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 de Septiembre próximo pasado, promovida por Tomasa Minagorre Arroyo, vecina de Guadix (Granada), en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó como primer plazo de la cuota militar para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Alfredo Ortiz Minagorre, recluta del reemplazo de 1912, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Granada, correspondientes á la carta de pago número 546, de fecha 24 de Mayo de 1912, para reducir el tiempo de servicio en filas del referido recluta, se devuelvan 500, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el artículo 270 de la referida Ley con las 500 restantes, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1913.

LUQUE.

Señor Capitán general de la segunda Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de Agosto último, promovida por José Valiente Aguilera, recluta del reemplazo actual por el Ayuntamiento de Ronda (Málaga), en solicitud de que se le devuelvan 250 pesetas de las 500 que ingresó como primer plazo de la cuota militar, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Málaga, correspondientes á la carta de pago número 162, de fecha 4 de Febrero último, para reducir el tiempo de servicio en filas del referido recluta, se devuelvan 250, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el artículo 270 de la referida Ley con las 250 restantes, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1913.

LUQUE.

Señor Capitán general de la segunda Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de Septiembre próximo pasado, promovida por don Gregorio Garzón García, vecino de Linares (Jaén), en solicitud de que á sus hijos Manuel y Luis Garzón Marín, reclutas de los reemplazos de 1912 y actual, respectivamente, les sean devueltas á cada uno 500 pesetas de las 1.000 que tienen entregadas como primer plazo de la cuota militar, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas ingresadas por cada uno de dichos reclutas en la Delegación de Hacienda de Jaén, correspondientes á las cartas de pago números 85 y 161, de fechas 25 de Febrero de 1912 y 11 de Febrero del año actual, para reducir el tiempo de servicio en filas de los mismos, se les devuelvan 500 pesetas, quedando satisfecho el total de la cuota militar que señala el artículo 270 de la antedicha Ley con las 500 restantes, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de 11 de

Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1913.

LUQUE.

Señor Capitán general de la segunda Región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1913.

LUQUE.

Señores Capitanes generales de las 4.^{as}, 1.^a, 2.^a y 3.^a Regiones.

Relación que se cita.

| NOMBRES DE LOS RECLUTAS | Reemplazo | OUPO | | ZONA | FECHA DE LA REDENCIÓN | NÚMERO DE LAS CARTAS DE PAGO | Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago. |
|------------------------------|-----------|--------------|---------------|---------------|-----------------------------|------------------------------------|--|
| | | PUEBLO | PROVINCIA | | | | |
| Luis Riera Balada..... | 1911 | Barcelona... | Barcelona... | Barcelona.... | 25 Sept. 1911... | 2.354 | Barcelona. |
| Jaime Rigol Vila..... | 1911 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 29 Enero 1912.. | 73 | Idem. |
| Agustín Soler Serral..... | 1911 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 30 Sept. 1911... | 3.922 | Idem. |
| Ramón Mata Sancho..... | 1911 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 26 Sept. 1911... | 250 | Idem. |
| Manuel Torruella Font..... | 1911 | Sarriá..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 2.732 | Idem. |
| Ernesto Galcerán Mola..... | 1911 | Baldomá.... | Lérida..... | Lérida..... | 28 Nov. 1911... | 806 | Lérida. |
| Pablo Irueste de Diego..... | 1911 | Madrid..... | Madrid..... | Madrid..... | 15 Sept. 1911... | 1.422 | Madrid. |
| Alejandro Moreno Raso..... | 1911 | Toledo..... | Toledo..... | Toledo..... | 25 Sept. 1911... | 740 | Toledo. |
| Antonio Bulnes Aguilar..... | 1911 | Badajoz..... | Badajoz..... | Badajoz..... | 30 Sept. 1911... | 1.005 | Badajoz. |
| Luis Fernández Molina..... | 1911 | Sevilla..... | Sevilla..... | Sevilla..... | Idem..... | 1.645 | Sevilla. |
| José Buigues Asencio..... | 1911 | Eliche..... | Alicante..... | Alicante..... | Idem..... | 1.150 | Alicante. |
| Luis Verdú Verdú..... | 1911 | Monóvar.... | Idem..... | Idem..... | 28 Sept. 1911... | 968 | Idem. |
| Paulino Verdú Verdú..... | 1911 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 21 Sept. 1911... | 631 | Idem. |
| José Ferrer Catalá..... | 1911 | Sella..... | Idem..... | Idem..... | 25 Nov. 1911... | 709 | Idem. |
| Joaquín García Pérez..... | 1911 | Bigastro.... | Idem..... | Idem..... | 31 Enero 1912.. | 943 | Idem. |
| Gabriel Sánchez de la Torre. | 1911 | Bailén..... | Jaén..... | Jaén..... | 30 Sept. 1911... | 111 | Jaén. |
| Francoisco Ureña Torres.... | 1911 | Martos..... | Idem..... | Idem..... | 22 Sept. 1911... | 34 | Idem. |
| Juan Migallón López..... | 1911 | Linares.... | Idem..... | Idem..... | 25 Sept. 1911... | 67 | Idem. |

Madrid, 22 de Octubre de 1913.—Luque.

MINISTERIO DE HACIENDA**REALES ÓRDENES**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar cesante, por conveniencia del servicio, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Manuel Jorreto y Madrona, Oficial de quinta clase de ese Centro directivo.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes, recordándole la necesidad de que se dé cuenta inmediata á este Ministerio de la fecha en que cese en su cargo el mencionado funcionario. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1913.

SUAREZ INCLAN.

Señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacante una plaza de Oficial de quinta clase en ese Centro directivo, por cesantía de D. Manuel Jorreto y Madrona, que la desempeñaba,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conferirle, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, por turno cuarto de los establecidos en el artículo 1.º de la Ley de 19 de Julio de 1904, á D. Carlos López Rodríguez, Bachiller.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1913.

SUAREZ INCLAN.

Señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 68 de la vigente ley Electoral.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: El Ilustrísimo señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales, con fecha 27 de Octubre, comunica lo siguiente á este Ministerio:

«Excmo. Sr.: Cumpliendo lo ordenado en el Real decreto de 24 de Agosto último, el Instituto de Reformas Sociales se ocupa actualmente en el estudio del Reglamento en que se han de desarrollar las normas adjetivas de aquella disposición. A este trabajo ha precedido una información amplísima, dispuesta también por el mencionado Real decreto, y cuyo plazo fué preciso prorrogar, atendiendo á peticiones de obreros y patronos informantes, por ser notoriamente insuficientes los días señalados para llevarla á cabo, en atención á lo complicado del problema sometido á la Corporación y muy diversos y aun contrapuestos los intereses que para este estudio es preciso tener en cuenta. Es de advertir que, á pesar de la

enorme labor que esto ha requerido, el proyecto de Reglamento hállase ya redactado y ha sido presentado al Pleno.

»Al comenzar en el día de hoy el examen de dicho proyecto y de los datos aportados al Instituto y ordenados y sistematizados por las Secciones técnicas del mismo, después de una labor intensísima que ha requerido por parte de todos un esfuerzo extraordinario para ser realizada en pocos días, entiende la Corporación que no va á ser posible abarcar toda la extensión del problema y estudiarlo como es debido, contando sólo con un plazo brevísimo de tiempo, ya que por disposición del citado Real decreto y Real orden de 20 de Septiembre último el proyecto de Reglamento ha de estar terminado el día 29 del corriente.

»Teniendo en cuenta estas consideraciones, el Instituto de Reformas Sociales en pleno ha acordado por unanimidad, en sesión de esta fecha, rogar á V. E. que se sirva prorrogar por un término prudencial el plazo señalado á esta Corporación para la redacción del Reglamento.»

En su virtud, y teniendo en cuenta las razones alegadas en la comunicación que antecede,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se amplíe en treinta días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, el plazo señalado en el artículo 9.º del Real decreto de 24 de Agosto último y número 3.º de la Real orden de 20 de Septiembre para la preparación del Reglamento mencionado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1913.

SANCHO GUERRA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**REALES ÓRDENES**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Catedrático interino de Cosmografía, Navegación, Piloteaje y Maniobras, de la Escuela especial y provincial de Náutica de Barcelona, D. José Ricard y Girald, y con arreglo al artículo 30 del Real decreto de 16 de Septiembre de este año,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrarle Catedrático en propiedad de la mencionada asignatura y Director de la referida Escuela de Náutica, conservando ambos títulos después de clasificada definitivamente la Escuela con arreglo al artículo 3.º del mismo Real decreto, y con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, más la gratificación que por el cargo de Director señale el Reglamento, comenzando á percibir ambos desde el momento que se consigne en el presupuesto general

del Estado la dotación de estos servicios, ó con cargo á los fondos provinciales si la Diputación Provincial de Barcelona estima conveniente aumentar la consignación que ahora disfruta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1913.

RUIZ GIMENEZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio. Señores Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio y Comandante de Marina de Valencia.

Lo que se publica en la GACETA en cumplimiento de la ley Electoral.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Profesor interino de Cosmografía y Navegación de la Sección de Náutica agregada al Instituto General y Técnico de Cádiz, y reconocido el derecho que le asiste con arreglo al artículo 30 del Real decreto de 16 de Septiembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer, con arreglo al citado artículo, que se nombre á D. Carlos Ravello y Aldecoa, Director y Catedrático en propiedad de la referida Escuela, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, más la gratificación que por el cargo de Director le señale el Reglamento, debiendo percibir ambas utilidades desde el punto en que estén dotados estos servicios en el presupuesto, ó bien con cargo á los fondos provinciales si entre tanto la Diputación Provincial lo estima conveniente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1913.

RUIZ GIMENEZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio. Señores Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio, Director del Instituto de Cádiz, Comandante de Marina de Cádiz y Presidente de la Diputación.

Lo que se publica en la GACETA en cumplimiento de la ley Electoral.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Profesor de Cosmografía y Navegación de la Sección de Náutica agregada al Instituto General y Técnico de Santander, y reconocido el derecho que le asiste con arreglo al artículo 30 del Real decreto de 16 de Septiembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, con arreglo al citado artículo, se nombre á D. Antonio del Campo Burgaleta Director, y que se le confirme en el cargo de Catedrático de la referida Escuela con el sueldo anual de 3.500 pesetas, más la gratificación que por el cargo de Director le señale el Reglamento, debiendo percibir ambas utilidades desde el punto en que estén dotados estos

servicios en el Presupuesto, ó bien con cargo á los fondos provinciales, si entre tanto la Diputación Provincial lo estima conveniente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1913.

RUIZ GIMENEZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio. Señores Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio, Director del Instituto de Santander, Comandante de Marina y Presidente de la Diputación Provincial de la referida ciudad.

Lo que se hace público en la GACETA en cumplimiento de la ley Electoral.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Profesor interino de Cosmografía y Navegación de la Sección de Náutica agregada al Instituto General y Técnico de Valencia, y reconocido el derecho que le asiste con arreglo al artículo 30 del Real decreto de 16 de Septiembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer, con arreglo al citado artículo, que se nombre á D. Miguel González Aveño Director de la Escuela de Náutica y Catequético en propiedad de la referida asignatura, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, más la gratificación que por el cargo de Director le señale el Reglamento, debiendo empezar á percibir ambas utilidades desde el punto en que estén dotados estos servicios en el Presupuesto, ó bien con cargo á los fondos provinciales, si entre tanto la Diputación Provincial lo estima conveniente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1913.

RUIZ GIMENEZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio. Señores Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio, Director del Instituto General y Técnico de Valencia y señor Comandante de Marina.

Lo que se hace público en la GACETA en cumplimiento de la ley Electoral.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Real decreto de 15 de Agosto último, y en consonancia con los preceptos de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar las condiciones del concurso para arrendamiento de local con destino á la Escuela Central de Comercio, de esta Corte, disponiendo al propio tiempo que se anuncie la oportuna convocatoria en la GACETA DE MADRID y demás periódicos oficiales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1913.

RUIZ GIMENEZ

Ilmo. señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Vicente Martínez Bande, Abogado, vecino de Madrid, manifestando, como albacea de D.ª Paz Miranda y Pascual, fallecida en esta Corte en 30 de Noviembre de 1908; que dicha señora dispuso en su testamento que dos retratos de su propiedad, busto al óleo de sus difuntos padres, pintados por Esquivel, se entreguen en el Museo de Pinturas de Madrid, con destino á la Sala de Arte Moderno, y suplicando que se acepte en nombre del Estado la manda de referencia, y se ordene la recogida de los mencionados retratos del último domicilio de D.ª Paz Miranda Pascual, calle de Jesús del Valle, número 17 duplicado, tercero izquierda, donde en la actualidad se encuentran, para su traslado al Museo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se acepte el generoso donativo de la finada D.ª Paz Miranda y Pascual, siendo destinados los dos mencionados retratos al Museo de Arte Moderno de esta Corte.

2.º Que el Director de dicho Museo ordene la recogida de dichos cuadros en el domicilio expresado, entendiéndose al efecto con el albacea D. Vicente Martínez Bande, y la instalación de los mismos en aquella galería; y

3.º Que se den en su Real nombre las gracias al expresado Sr. D. Vicente Martínez Bande por la donación de estos dos cuadros, que vienen á acrecentar la riqueza artística del Museo de Arte Moderno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Octubre de 1913.

RUIZ GIMENEZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: La Junta Consultiva de Seguros tiene el honor de dictaminar que procede la aprobación del informe emitido por la Sección de Accidentes en el expediente de la entidad La Cooperativa, enfermedades, Madrid, respecto á la solicitud de inscripción, y en su virtud propone se disponga que se inscriba en el Registro creado por la Ley de 14 de Mayo de 1908 á La Cooperativa, enfermedades, Madrid, por haber cumplido con cuantas disposiciones legales y reglamentarias le son aplicables.

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.)

con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1913.

GASSET.

Ilmo. señor Comisario general de Seguros.

Ilmo. Sr.: La Junta Consultiva de Seguros tiene el honor de dictaminar que procede la aprobación del informe emitido por la Sección de Accidentes en el expediente de la entidad La Protección, enfermedades, Madrid, respecto á la solicitud de inscripción, y en su virtud propone se disponga que se inscriba en el Registro creado por la Ley de 14 de Mayo de 1908 á La Protección, seguros de enfermedades, Madrid, por haber cumplido con cuantas disposiciones legales y reglamentarias le son aplicables, quedando afecto el depósito que tenía constituido la Empresa de igual nombre á cubrir las responsabilidades de ésta.

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1913.

GASSET.

Ilmo. señor Comisario general de Seguros.

Ilmo. Sr.: La Junta Consultiva de Seguros tiene el honor de dictaminar que procede la aprobación del informe emitido por la Sección de Accidentes en el expediente de la entidad Fraternidad Nacional, enfermedades, Villanueva y Geitru, respecto á la solicitud de inscripción de esta Sociedad; y en su virtud propone se disponga que se inscriba á la Fraternidad Nacional, enfermedades, en el Registro creado por la Ley de 14 de Mayo de 1908, y que respecto á la constitución de las reservas técnicas, se atienda á lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Seguros.

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes, Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1913.

GASSET.

Ilmo. señor Comisario general de Seguros.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General
de Administración.

Habiendo sido nombrado D. Emilio Rodado González, Contador de fondos del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga), se anuncia conforme previene el Reglamento de 11 de Diciembre de 1900.

Madrid, 20 de Octubre de 1913.—El Director general, Joaquín Chapaprieta.

Inspección general de Sanidad
exterior.

Según aviso oficial, se ha declarado infesto de cólera el puerto de Wenchow, situado en la costa de la provincia de Chikiang (China).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1913.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

Según manifiesta el Cónsul de España en Yokohama, se le ha dado conocimiento oficialmente de haber aparecido la peste bubónica en la citada población de Yokohama (Japón).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1913.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

La Embajada de Alemania en esta Corte, por conducto del Ministerio de Estado, ha comunicado al de Instrucción Pública y Bellas Artes que existe el propósito de unir á la Exposición del Libro y Artes gráficas, que se celebrará en Leipzig en 1914, otra Exposición Internacional de Educación comercial, que organizará la Sociedad internacional para el desarrollo de la instrucción comercial, en relación con la Asociación alemana para la instrucción comercial, domiciliada en Brunawich, y con la Cámara de Comercio de Leipzig.

La Exposición de que se trata, según lo dispuesto por el Comité organizador, no abarcará todos los medios de instruc-

ción comercial, sino más bien una selección de los mismos.

Los expositores podrán disponer gratuitamente de una superficie de 1.000 metros cuadrados en el local denominado Der Kaufman.

En caso necesario, podría reservárseles mayor extensión, mediante pago de las tarifas reglamentarias.

La Sección dedicada á los medios de instrucción para el personal de los hoteles, se ha separado de este Certamen, y se hará con ella una Exposición especial, que se verificará en Dueseldorf en 1915.

El Comité Central desea vivamente la participación de expositores españoles en dicho Certamen.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y personas á quienes pueda interesar la concurrencia á la indicada Exposición.

Madrid, 18 de Octubre de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

De conformidad con lo dispuesto por Real orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie el concurso para arrendamiento de local, en esta Corte, destinado á instalar la Escuela Central de Comercio, con sujeción á las siguientes condiciones:

1.ª Se admitirán proposiciones en el Negociado de Construcciones Civiles de este Ministerio por término de veinte días, desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, para el arrendamiento de local con destino á Escuela Central de Comercio, señalándose como renta anual la cantidad de 20.150 pesetas, que habrán de abonarse por trimestres vencidos, y fijándose el plazo de diez años, á partir de la fecha del otorgamiento de la escritura para la terminación del contrato.

2.ª La casa que se ofrezca habrá de tener completa independencia para que toda ella esté ocupada por la Escuela, ó al menos que la parte que á ésta se destina, se sirva por entrada separada del resto del edificio.

3.ª El local estará situado lo más cerca posible del centro de la capital, siendo de cuenta del propietario las obras de adaptación que en el edificio se ejecuten para acomodar los servicios de la Escuela, sin que el Estado se obligue á reponer el local á la distribución que tenía antes de la reforma.

4.ª Las proposiciones se formularán en instancia dirigida al señor Subsecretario de este Ministerio, acompañadas de un plano por plantas de todo el edificio, con el debido detalle de las habitaciones que comprenda cada uno.

5.ª Serán de cuenta del Estado las obras de conservación que el edificio exija, quedando obligado al finalizar el contrato, á hacer entrega del local corriente de carpintería, herrajes, cristales y pavimento, y á reparar todo aquello cuyo deterioro no sea debido á la acción del tiempo ó al uso natural.

6.ª El propietario abonará los gastos de escritura y los de dos copias que se remitirán á este Ministerio, una de ellas con destino á la Ordenación de pagos, satisfaciendo de igual modo el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de la provincia y en el Diario de Avisos de esta Corte.

7.ª Terminado el plazo de arrendamiento, continuará el contrato por la tática en las mismas condiciones, bastando para darlo por terminado, que una de las partes avise á la otra con seis meses de anticipación.

8.ª Se entenderá como motivo de rescisión del contrato, sin derecho á que se indemnice al propietario, la traslación de la Escuela á edificio propio del Estado.

9.ª El edificio que se elija habrá de ser reconocido por un Arquitecto de este Ministerio para que informe acerca de sus condiciones de solidez y de las demás que correspondan de luz, ventilación y saneamiento, debiendo estar dotada de los servicios de agua, gas y electricidad.

10. Los impuestos legales que al inmueble correspondan, serán de cuenta del propietario de la finca.

Madrid, 23 de Octubre de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

A propuesta de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública, con sujeción á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Julio próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto acceder á la permuta solicitada por los Catedráticos de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Zaragoza y Salamanca, respectivamente, D. Enrique Esperabé y Arteaga y D. Domingo Miral López, nombrando en consecuencia á don Enrique Esperabé, Catedrático numerario de Lengua griega en la Universidad de Salamanca, y á D. Domingo Miral y López, Catedrático numerario de Teoría de la Literatura y de las Artes de la Universidad de Zaragoza, ambos con el mismo haber anual y número del escalafón que en la actualidad disfrutan.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Octubre de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos de la ley Electoral vigente.

Dirección General de Primeras
enseñanza.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Navarra á don Ramón Bajo é Ibáñez, propuesto en primer lugar de la terna por el Claustro de Profesores de dicha Escuela.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1913.—El Director general, accidental, Galarza.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso, á D.ª Irene de Castro y Jiménez, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de La Laguna (Canarias), con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 por residencia.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1913.—El Director general, Royo Villanova.

Señores Rectores de las Universidades de Santiago y Sevilla.

Extracto de la hoja de servicios de D.^a Irene de Castro y Jiménez.

Maestra de primera enseñanza superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901.

En virtud de oposición fué nombrada por la Dirección General de Primera enseñanza, con fecha 17 de Abril de 1913, Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Pontevedra, cargo desde el que concursa.

Esta Dirección General ha acordado nombrar, en virtud de oposición, á doña María del Rosario Miró y Bernard, Profesora Especial de Música de la Escuela Normal Superior de Maestras de Tarragona, con la gratificación anual de 750 pesetas.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1913.—El Director general, Royo Villanova.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Resultando vacantes dos plazas de Delineantes cuartos de Obras Públicas, con

la categoría de Oficiales cuartos de Administración y sueldo anual de 2.000 pesetas,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895, ha resuelto anunciarlas, con el fin de que puedan aspirar á ellas los que tengan aprobadas todas las asignaturas que se cursaban en la suprimida Escuela preparatoria de Ingenieros y Arquitectos.

Los interesados pueden presentar sus instancias, acompañadas de los documentos justificativos, en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 20 de Octubre de 1913.—El Director general, Zorita.

CAMINOS VECINALES

S. M. EL REY (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien conceder definitivamente la subvención y anticipo que figura al pie, al Ayuntamiento que se indica, para la construcción por el mismo de las obras del camino vecinal de Bohoyo á la carretera de Barco al Puerto del Pico (Avila) con cargo al capítulo 20 del Presupuesto del año actual de este Ministerio.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

teresaos, se proceda el próximo día 4 de Noviembre, á las doce, en el Ministerio de Fomento, y ante el Notario que actuó en la subasta, á la apertura del pliego aún no abierto, y en vista de su contenido se ratifique ó rectifique la adjudicación provisional hecha el día 20 del actual.

Madrid, 25 de Octubre de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Comisaría General de Seguros.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con fecha 23 del corriente, me comunica de Real orden lo que sigue:

«Imo. Sr.: En contestación á la instancia presentada por D. Juan Fernández García, Conserje de esa Comisaría de Seguros, en solicitud de que se le considere de abono para los efectos pasivos el tiempo transcurrido desde 1.º de Enero de 1909 á 31 de Diciembre de 1912.

Visto lo dispuesto en las Reales órdenes de 6 y 22 de Febrero de 1909, confirmadas por la de 28 de Abril del mismo año, acordada en Consejo de Ministros, según las cuales, la frase «asignación anual» se interpretaba en el sentido de que los haberes del personal subalterno de la Comisaría General de Seguros se abonaran en concepto de sueldo, como se ha venido verificando desde la fecha de la primitiva Real orden, ó sea desde que dicho personal tomó posesión de sus respectivos cargos, según se acredita con el descuento sufrido, que ha sido siempre el correspondiente á sueldo, y en el hecho de haberse formado para dichos funcionarios nómina especial de esta clase, he dispuesto acceder á lo solicitado en la instancia objeto de esta propuesta, y que se declaren de abono, para los efectos de haber pasivo, los servicios prestados por el Conserje de esta Comisaría desde 1.º de Enero de 1909 á 31 de Diciembre de 1912.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que traslado á usted para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Octubre de 1913.—El Comisario general, Valentín Gayarre.

Sr. D. Juan Fernández García, Conserje de esta Comisaría.

| AYUNTAMIENTO | SUBVENCIÓN concedida. — Pesetas. | ANTICIPO concedido. — Pesetas. | TOTAL — Pesetas. |
|--------------|--|--------------------------------------|------------------------|
| Bohoyo..... | 43.333,07 | 10.616,85 | 53.949,92 |

PUEBLOS

Vista el acta de adjudicación provisional levantada con motivo de la subasta de las obras del dique de encauce del puerto de Deva (Guipúzcoa):

Resultando que al procederse á la apertura de pliegos dejóse por olvido involuntario de efectuarlo con el presentado en el Gobierno Civil de Guipúzcoa por don

Pedro Utiaca, cuyo pliego permanece cerrado:

Considerando que dicho pliego puede contener una proposición más ventajosa que la resultante de los que fueron abiertos en el acto de la subasta,

Esta Dirección General ha dispuesto que, previa publicación del correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento de los in-